

inveni, que Omnino à peccato immunis esset, ad-  
minus Originali, vel Veniali. Excipitur Parisi-  
sima, et omni laude dignissima Virgo Maria,  
que Omnino à peccato immunis fuit, Originali,  
vel Veniali.

2. Esta ultima clausula, en q. es exceptuada  
Maria Sma, dicen los Seguiaces, q. es puesta por  
una atrevida mano. En efecto, no hai tal clausu-  
la en el Exemplar, q. yo tengo à la vista: q. es de  
la Edición de Venecia de 1593. y q. es de las q. se hi-  
zieron p. la Edición Romana del año de 1570. en  
la q. ya no se halla la clausula.

3. Pens el P. Piazza ennumera ocho  
ediciones dife<sup>res</sup> anteriores à la Romana, en las  
quales se lee la citada clausula. De estas Edici-  
ones se hallaron Exemplares en diez, ò doze  
diversas Bibliotecas de Europa, q. expresa  
el P. Piazza, el q. reconoció los otros Exam-  
plares: en unas p. si mismo: y en otras p. me-  
dio de personas, à q. hizo el encargo (entre  
ellas el P. Grassis Franciscano). Y todas le  
contestaron, avisandole de su Reconocim.<sup>to</sup> y de  
haver hallado la clausula en los Exemplares  
Respectivos.

4. La Edición, q. da más credito, es la de  
Paris de 1541. p. haver sido anotada, ilustra-  
da, y expurgada, y comparada con vetustis-

mos Codigos, vistas en ellos las Sentencias p.  
el P. Jacobo Alberto Castriense Dominicano. Per-  
no este es un pleito entre unas, y otras Edi-  
ciones, cuyo echo no se puede purificar, sino  
en Europa. Dejo pues del P. Piazza el punto  
de echo; y yo tomare à mi cargo el de hecho.  
Y voi à probar, q. deben ser preferidas las  
ediciones, q. contienen la clausula de excep-  
ción à las q. no la tienen: q. son la Romana,  
y las q. p. ella se han echo despues.

5. La mayor antigüedad haze  
presunción à favor de las Ediciones, en q. se  
lee la excepción; p. q. los Escritos más difi-  
cilm.<sup>te</sup> se falsifican, q. están recientes, q.  
q. están lejanos; así como el agua es más  
clara cerca de la fuente, y lejos de ella se  
vá enturbando. Fuera de esto: es más facil  
quitar à un Escrito una clausula, q. poner-  
sela. Para añadirla es menester un hombre  
instruido, q. tenga particular inteligencia,  
y veración en el Escrito, q. anota. Para mu-  
tilarlo qualq. ignorante basta: y el nume-  
ro de estos abunda más en el Mundo: y ellos  
Regularm.<sup>te</sup> son más atrevidos, y arrojados.  
Aun materialm.<sup>te</sup> es más facil suprimir,  
q. suplantar, y entremeter en un Escrito  
una clausula. Y es más inconscible la ma-

no, & quita, & la q pone.

6. Ahora bien: en caso de duda, se debe presumir, & se ha echo, lo q es más facil de hazer; y q no se ha echo, lo q es más difícil de hazer. Es más facil quitar, q poner: luego en la duda, en q estamos, se debe presumir, q la Clausula de la Excepcion se ha quitado en las Ediciones, en q falta: y no, q se ha puesto en las Ediciones, en q se halla. De uerte, q reduciéndose este asunto á tela de juicio, ganarian el pleito las Ediciones del P. Plaza.

7. Pero dando de mano á las presunciones, examinemos el fondo de la Sentencia de Sto Tomás, y ella misma dirá: si la Excepcion le es natural, ó Repugnante, Buscó Sto Tomás entre todas las mugeres, una muger, q de todos modos fuera immune del pecado: y no halló una muger, q fuera immune, á lo menos del pecado Original, ó del Venial.

8. Es evidente, q Sto Tomás en este lugar no se refiere á Maria Sma; p. q viendo doctrina expresa del Ang. q la B. Virgen fue immune, y preservada del pecado Venial: si aqui en esta Sent. hablara de Maria Sma, diria, q no havia hallado muger immune, á lo menos, del pecado Original. (q es el q se pretende, q le atribuyó Sto Tomás) Pero

no añades nada del Venial. Por donde se ve, q Sto Tomás solam<sup>te</sup> buscó, y no halló entre todas las mugeres Comunes, una muger Común, q no estuviere manchada con el pecado Original, ó Venial, á lo menos. Por consiq. en esta Sent.ª no Comprehendió Sto Tomás á Maria Sma, como privilegiada. Y si no la comprehendió, la exceptuó de su Sentencia; p. q lo mismo es uno, q otros. Asi como, si uno encerrara á muchos en una Casa, no solo am. exceptuaria, al q echara fuera de la Casa; sino tambien al q no encerrara en la Casa, y lo dejara fuera de ella. Estando pues exceptuada Maria de la Sent.ª de Sto Tomás, la Clausula de la Excepcion es natural, y debida á la Sentencia.

S. 9.

1. Pero sin embargo de la defensa, q he echo de la Clausula de la Excepcion: yo no la admito. Lo prim.<sup>o</sup>; p. q en la vindicacion de Sto Tomás yo no quiero valerme de Casa, q no sea incontestable. Lo seg.<sup>o</sup>; p. q hablando con sinceridad, p. el estilo yo conozco, q la Clausula es añadida p. alguna mano; y no es conforme á la doctrina de Sto Tomás. Sed á peccato actuali

S. J. in 3. Sent. ad 3.  
D. 3. q. 1. a. 2.

Omniino immunis fuit. Dize exceptivam. el Ang.  
Mro, hablando del pecado actual. Del Original, Ma-  
ria Sma no fue omnimoda, sino aliquomoda.  
immune; p. q. contra lo en su concepcion carnal la  
mortalidad, q. es parte, efecto, y pena del peca-  
do Original. El P. Plaza no disimula y confiesa  
q. entre las ediciones antiguas, y Anteriores  
a la Romana, se hallaron algunas, q. no conteni-  
an la Clausula.

2. La excepcion de Maria Sma, como he di-  
cho, es natural, debida, y consig. a la Sent. de  
Sto Tomas. Pero no la expreso; sino q. tacitam.  
la dio a entender, y se le debe suplir, conforme  
a la Regla, q. segun dijimos arriba, nos de lo el  
mismo Ang. p. la inteligencia, e interpretac.  
de los Sros Doctores, q. p. abreviar, suelen omi-  
tir alg. cosa, q. se debe subentender, como expre-  
sa. Sto Tomas, no solam. omitio en esta Sent.  
la excepcion de Maria Sma p. causa de brevedad;  
sino p. q. se tiene tanto a los Dtos, y se de-  
dice tan naturalm. q. seria inutil expre-  
sarla. Asi es, q. yo no acuso de atrevida la ma-  
no, q. anadio la excepcion, sino q. la tengo p.  
una mano subinteligente de Sto Tomas: bi-  
en, q. algo excedio.

3. Hav. ya desnudado, de la Clausula de  
excepcion, la Sent. de Sto Tomas arriba pax-

Sup. p.  
S. n.

puesta, vamos a la Explicacion de ella. Cristo,  
dize, es el solo, y singular, q. no esta sujeto a la  
maldicion de la Culpa. Maria Sma, como Crie-  
tura, quanto era en si, y p. la condicion de  
su naturaleza creada, estaba en potencia de  
pecar, estaba addicta a la necesidad de incur-  
rir la Culpa: y p. consig. estaba sujeta a  
la maldicion de ella. Pero p. el don de una espe-  
cial Gracia, q. se comunico a su Alma en el ins-  
tante de su Creacion, fue preservada de toda  
Culpa, levanto en alto, y sacudio toda maldic-  
cion de Culpa, y fue immune de ella. Ideo, di-  
ze Sto Tomas, benedicta in mulieribus; quia  
ipsa sola maledictionem sustulit, et bene-  
dictionem portavit, &c. Sic ergo immunis  
fuit ab omni maledictione.

S. J. Opusc. 8.

4. Continua Sto Tomas en su Sen-  
tencia, conforme a el texto del Ecclesiastico, di-  
ciendo, q. de todos los Varones, uno solo se ha-  
lló (q. es Cristo), q. estuviera sin todo pecado.  
Cristo es Dios, y Hombre: es impecable: a  
Cristo nadie puede compararse. Sto Tomas  
es Justa, y Constantem. zeloso de la prefe-  
rente Dignidad de Nro Señor Jesu-Cristo.  
En todas p. q. exalta a Maria Sma, luego  
añade la mayor elevacion de su tti. di-  
vino. Sic ergo et Virgo benedicta; sed ma-

S. J. 3. p. 9. 27.  
art. 2. ad 2.

gis benedictus fructus eius. Pero despues de la Pureza de Cristo, dije, q la Pureza maxima es la de Maria.

5. Por eso, q.º paso despues a buscar, entre todas las mugeres, una muger singular, q fuera omnino immune de pecado, a lo mes no Original, y Venial: no trajo a su Consideracion a Maria Sma, q en doctrina expresada de Sto Tomas fue immune de pecado Venial: y p.º consiq.º no podia ser comprendida en esta parte de su Sentencia. Bien, q aunq esta se mutilara de la palabra Vel Veniali, q es la q la haze inadaptada a Maria Sma; y quedara solam.º el ad minus Originali; y p.º consiq.º se entendiara Maria Sma inclusa en la Sentencia; todavia se conservaria en ella, sin contravencion, la doctrina de Sto Tomas: q, talis fuit Puritas B. Virginis, que peccato Originali, et actuali immunis fuit. q

Id. id. id.

6. Esta difex.º hai de Cristo a Maria Sma. la inmunidad del pecado Original en Cristo era omnimoda. Por eso dije Sto Tomas: q, Christus nullo modo contraxit originale peccatum. q, Cristo, ni en acto, ni en potencia contrajo el pecado Original; ni incurrió el material, é improprio en su carne, ni el formal en su Alma. En Maria Sma, q

estaba sub Deo, sub Christo) la inmunidad del pecado Original era aliquomoda. No lo incurrió en acto; pero erat in ea potentia peccandi. No contrajo el formal del pecado en su Alma; pero contrajo el puram.º material, é improprio en su carne, la q. fue comunicada p.º la Gracia Redundante, q se comunicó a su Alma en el instante de su Creacion. Asi es, q aunq se supuiera, q Sto Tomas havia tenido p.º objeto a Maria Sma, q.º escribio, q no havia hallado entre todas las mugeres una muger singular, q, que omnino a peccato immunis esset, ad minus Originali, q no se apartaba de su primitiva asercion: q, talis fuit Puritas B. Virginis, &c. q

S. 10.

S. J. 3. p. 9. 27.  
art. 1.

1. La tercera Sent.º de Sto Tomas concordante con sus dos primitivas se halla en el artículo, en q pregunta; si la Dna Virgen fue santificada, antes de su natiuidad ex utero? Afirma el Ang.º q Maria Sma en su misma natiuidad fue Santa. Y esto lo deduce p.º necesaria consecuencia del anteced.º de q Maria fue santificada en el vientre, antes de nacer. Toda la prueba se dirige a establecer el principio de q

María fue santificada en el Vientre.

2. Para ello prepone Sto Tomás, q de q María Sma hubiera sido santificada en el Vientre, nada trae la Escritura Canonica, la q ni aun mencion haze de su natiuidad. Pero q así, como San Aug. Razonablen<sup>te</sup> argumenta, q María Sma fue llevada con su Cuerpo del Cielo, sin embargo de q sobre ello, nada trae la Escritura; así tambien (dize) q puede el Ang. argumentar Razonablen<sup>te</sup> q María fue santificada en el Vientre. Con este preambulo entra Sto Tomás <sup>á formar</sup> así su argumento.

3. *„Rationabiliter enim creditur, quod illa, que genuit Unigenitum à Patre plenum Gratia, et Veritatis, pro omnibus aliis maiora privilegia Gratia acceperit. Unde ut legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: Ave Gratia plena. Invenimus autem, quibusdam aliis hoc privilegium esse concessum, ut in Utero sanctificarentur, sicut Hieremias... Et sicut Joanni Baptiste... Unde Rationabiliter creditur, quod B. Virgo sanctificata fuerit, antequam ex utero nasceretur. „* En este lugar, no solam<sup>te</sup> afirma Sto Tomás, sino q prueba la Inmuniad del pecado Original en María Sma. Desuente, q se puede decir, q esta es la prueba de Razón, q dá el Ang. Mo de su asension: *„ talis fuit Puri-*

2. P. 3.

tas B. Virginis, V. 99

4. Dos argum<sup>tos</sup> contiene esta prueba de Sto Tomás: y yo voy á amplificarlos separadamente. El primero es: q María, q engendró al Unigenito del Padre, llevo de Gracia, y de Verdad, Recibió mayores privilegios de gracia, q el Bautista, y Jeremias, q fueron santificados antes de nacer. De aqui concluye Sto Tomás, q María Sma fue santificada en el Vientre, *„ fuit ergo in utero sanctificata. „*

S. t. 3, p. 9. 27.  
ca. 6. ad 1.

5. Es menester poner en María Sma, á lo menos, los privilegios maiores, q los q obtuvieron el Bautista, y Jeremias, p. a. q la expresion plural *„ maiora privilegia se verifique. Sea p. uno el q pone Sto Tomás en q. a. del pecado actual. Dize, q á estos Prefiguradores de Cristo, p. su santificación se les concedió, q en adelante no pecaran mortal<sup>te</sup>. Pero q María Sma p. su santificación fue preservada de todo pecado actual, mortal, y venial. Es en efecto maior privilegio.*

6. ¿Y qual puede ser el otro maior privilegio, sino el q María Sma hubiera sido santificada en el Vientre en el mismo instante de su animación: desuente, q no hubiera contraído en su Alma el formal del pecado Original? Solam<sup>te</sup> esta circunstancia podía Constituir

maior, y especificam<sup>te</sup>. Diverso el privilegio de  
Maria Sma Resp. del de San Juan, y Jeremias.  
Aun q<sup>do</sup> se admita la arbitrariedad, y adivinaci-  
on, de q<sup>do</sup> ha<sup>va</sup> incurrido Maria en el instante de  
su animacion el pecado Original, fue santifica-  
da en el seq. tencens, o quanto instante de su  
existencia: y p<sup>o</sup> consis<sup>te</sup> con mas anticipac<sup>o</sup> a su  
nacim<sup>to</sup>. q<sup>do</sup> lo fueron el Bautista, y Jeremias.  
esto no basta, p<sup>o</sup> diversificar, y hazer maior el  
privilegio de Maria Sma. Por q<sup>do</sup> seq. el axioma:  
El mas, y el menos no varian la especie. Y asi como  
dos Obispos tendran una misma Dignidad, aun  
q<sup>do</sup> el uno la haya obtenido dos, o tres meses antes,  
q<sup>do</sup> el otro: asi tambien, aunq<sup>do</sup> Maria Sma despues  
es de contraido el pecado Original, estuviera  
en el Vientre santificada mas tpo, q<sup>do</sup> estuviere  
San Juan, y Jeremias, todos tres tendrian un  
mismo privilegio.

7. En el privilegio de Maria Sma en q<sup>do</sup>  
del pecado actual, se pone una difex<sup>a</sup> substanci-  
al q<sup>do</sup> q<sup>do</sup> qual es la inmunidad del pecado  
Venial, Resp. del privilegio del Bautista, y Jere-  
mias. Es preciso pues poner tambien una sub-  
stancial difex<sup>a</sup> en el privilegio tocante al pe-  
cado Original, q<sup>do</sup> no puede ser otra, q<sup>do</sup> la inmu-  
nidad del pecado en Maria Sma. Y esa es la q<sup>do</sup>  
pretende probar el Ang<sup>o</sup>. No con el argum<sup>to</sup>.

de los maiores privilegios.

8. A la Verdad: p<sup>o</sup> probar, q<sup>do</sup> Maria  
Sma havia sido santificada en el Vientre, como  
el Bautista, y Jeremias, con sola la difex<sup>a</sup> de  
tpo, le bastaba decir, q<sup>do</sup> la q<sup>do</sup> engendro del Ale-  
no de gracia, no havia de ser de menor condi-  
cion, q<sup>do</sup> estos dos Varones, q<sup>do</sup> fueron santifica-  
dos en el Vientre. Y q<sup>do</sup> asi lo fue tambien Ma-  
ria Sma. Pero Sto Tomas, q<sup>do</sup> no castaba pala-  
bras ociosas, antepone a sus argum<sup>tos</sup>. tanto apas-  
rato; se propone p<sup>o</sup> Exemplar a San Aug<sup>o</sup>. q<sup>do</sup> con  
su Argumentacion probó una singular pre-  
rogativa de Maria Sma, como es la de la Asun-  
cion a los Cielos; Que quiere decir con esto, si-  
no q<sup>do</sup> el Ang<sup>o</sup>. se proponia tambien vindicar con  
su Argumentacion otra singular prerogati-  
va de Maria Sma, como es su inmunidad del  
pecado Original? „ talis fuit Puritas B. Virgi-  
nis, quæ peccato Originali, et actuali immu-  
nis fuit. „

S. 11

1. El seq. argum<sup>to</sup>. q<sup>do</sup> incluye Sto Tomas en  
su Sent. propuesta, se toma del Ave Gratia  
plena, q<sup>do</sup> el Angel dijo a Maria Sma, q<sup>do</sup> le anun-  
cio, estar destinada p<sup>o</sup> Madre de Dios. Segun la

Luc 1.

S. t. 3. p. q. 7.  
a. 12. in Comp.  
Id. in 1. Sent.  
Dist. 17. q. 2.  
a. 4.  
Id. 3. p. q. 27.  
a. 5. ad 2.

doctrina de Sto Tomás, la gracia de María Sma,  
como q̄ era viaticū, era aumentable. Y p̄ eso di-  
ze el mismo Ang. q̄ María sp̄re aprovechó en  
Caridad, y Gracia. Distingue Sto Tomás en Ma-  
ría Sma la Gracia dispositiva, con la q̄. fue adpa-  
rada, p̄. hazerla idónea a la Dignidad de Madre  
de Dios; y la otra Gracia más poderosa, y prin-  
cipal, q̄ se le causó p̄. la presencia del Hijo de  
Dios Encarnado en su Vientre Sacratísimo.  
Es constante pues, q̄ Sto Tomás no entendió,  
q̄ q̄. María Sma Recibió la Celestial Embaxada;  
havía tocado ya al Sumo grado de la Gracia;  
sino q̄ aún todavía era susceptible de más, y  
de más Gracia, y de mayor, y de más poderosa  
Gracia. Por consiq̄. la plenitud de Gracia, q̄  
el Ángel atribuyó en su Salutación a la Bna  
Virgen, en concepto de Sto Tomás, no consistía  
en la totalidad de la Gracia en el Alma de Ma-  
ría, q̄ entonces estaba en capacidad de más, y  
de mayor Gracia. No havia, pues, otra plenitud  
de Gracia, q̄ la q̄ consistía entonces en la tota-  
lidad de la Gracia en la duración de la vida de  
María. Desuente q̄ lo q̄ Sto Tomás prueba,  
y quiso probar con el Ave Gratia plena, es  
q̄ el Ángel dijo a la Bna Virgen, q̄ era llena  
de Gracia; p̄. q̄ ni un solo instante de su vida  
havía estado vacio de Gracia. Esta es la inmu-

P. 3.

nidad del pecado Original, y lo q̄ entendemas  
p̄. La Inmaculada Concepción.  
2. Con los argum<sup>tos</sup> expuestos  
concluye Sto Tomás, q̄ María fue santifica-  
da en el Vientre antes de su Natividad ex  
utero. La animación, ó Concepción humana  
de María Sma fue en el Vientre, y antes de  
su Nacim<sup>to</sup>. ; Fue falta pues, p̄. Verificar  
con toda propiedad, q̄ q̄. dijo Sto Tomás, q̄  
María fue santificada en el Vientre antes de  
nacer; lo q̄ quiso decir, es, q̄ fue santificada  
en el primer instante de su Existencia.  
3. Es una arbitrariedad, y  
una preocupación, que se entienda, q̄ Sto  
Tomás dijo p̄. santificada a María en el se-  
gundo, tercero, ó quarto instante de su vida.  
De ningún instante de tpo haze el Ang. ex-  
presion, ni limitación; ni presta mérito al-  
gún, p̄. q̄ se le interprete del instante seg-  
tercero, etc. Si alḡ. cosa de estas, q̄ se diga, es  
una infundada adivinación de la mente del  
Ang. Mas. Pero p̄. entenderlo del primer ins-  
tante de la Animación, ó Concepción humana  
de María Sma; nosotros tenemos el fundam<sup>to</sup>.  
de q̄ Sto Tomás abientam<sup>te</sup> afirmó, q̄ fue tal  
la Pureza de María, q̄ fue immune de peca-  
do Original, y actual. No podía ser immune

Del pecado Original, sino era santificada en el  
vientre en el primer instante de su animaci-  
on, o Concepcion humana: luego esto es lo q  
sintio, y afirmo Stotomas, q.º. concluyo: „ Fuit  
ergo in utero sanctificata. „ Y eso mismo  
es, lo q prueban los dos argumentos explis-  
cados.

### S. 12.

1. Pero se me objetará lo q dice Sto To-

S. 1. 3. p. q. 27.  
a. 1. ad 4. más: „ Peccatum Originale trahitur ex Ori-

gine, in quantum per eam communicatur huma-

na natura, quam proprie respicit peccatum

Originale, quod quidem fit, quando proles Con-

cepta animatur. Unde post animationem nihil

prohibet, prolem conceptam sanctificari. Postea

enim non manet in utero ad accipiendam huma-

nam naturam, sed ad aliquam perfectionem eius,

quod jam accepit. „ Por donde se ve, q lo q Santo

Tomás quiso probar en este articulo, fue, q María

Recibió la santificación, despues de su animacion,

o Concepcion humana: y no en el instante de ella.

Pero en esto no hai contradiccion.

2. Stotomás distingue el orden

de tiempo, y el orden de naturaleza. Uno, y otro

orden tiene precedencia de prioridad, y de pos-

terioridad. La prioridad, y posterioridad de tpo  
es Real, y efectiva separacion. La prioridad, y  
posterioridad de naturaleza solam<sup>te</sup> se percibe  
p<sup>o</sup> el entendim. Y p<sup>o</sup> esp se llama también pri-  
oridad, y posterioridad de inteligencia. Este mo-  
do fino, y delicado de entender, y de explicar  
las cosas p<sup>o</sup> el orden de la naturaleza, es muy  
frecuente en el Ang<sup>o</sup> M<sup>o</sup>. Asi entiende, y ex-  
plica la Encarnacion del Hijo de Dios; prim<sup>o</sup>

S. 1. 3. p. q. 6.  
a. 3. et 4.

se entiende formada la Carne, despues unida

el Alma, y despues unido el Verbo del Cuerpo,

y ael Alma. Pero todo fue en un solo instan-

te de tpo. Asi entiende, y explica Stotomás

la Creacion de los Angeles, de los q dice, q la

naturaleza precedio a la Gracia: no con Orden,

y precedencia de tpo; sino con orden, y prece-

dencia de naturaleza, y de inteligencia. „ Et

ideo, concludit, statim cum Natura Gratiam

dare Conveniens fuit. „

3. Esto mismo entendio Stotomás, y

no quiso explicar en la Respuesta, de q tra-

tamos sobre la Animacion, y santificacion

de María Sma. El orden, q lleva la natura-

za es, q primero exista el sujeto, y despues

se le añada la qualidad, q inhiera en el suje-

to; p<sup>o</sup> q „ nullius Entis nullę sunt qualita-

tes. „ Asi es, q nosotros primero entendes

S. 1. 1. p. q. 62.  
a. 3. ad 1. et 2.

S. 1. 3. p. q. 6.  
a. 1. in Corp.

mos, q<sup>ue</sup> María recibió la naturaleza humana p.<sup>er</sup>  
su Animación. Quod quidem fit, quando proles  
concepta animatur. Después entendemos, q<sup>ue</sup> es-  
tando animada, y ha<sup>ndo</sup> recibido la naturaleza,  
recibió después la gracia, q<sup>ue</sup> la santificó. Unde  
post animationem nihil prohibet, prolem  
conceptam sanctificari. Pero estas cosas, q<sup>ue</sup>  
notamos entendemos, como dife<sup>ren</sup>tes y separadas,  
se executan en un solo instante. Y p.<sup>er</sup> eso la ani-  
mación, y la naturaleza humana, q<sup>ue</sup> en ella reci-  
bió María S<sup>an</sup>ta, precedió, como en los Angeles,  
á la gracia, q<sup>ue</sup> la santificó, con precedencia, y  
orden de naturaleza, y de inteligencia; pero no  
con orden, ni precedencia de t<sup>em</sup>p<sup>or</sup>e. En un solo ins-  
tante creó Dios el Alma de María, la infundió  
en el cuerpo, lo animó, santificó el Alma con  
la gracia, y haciendola Redundar en la carne,  
la emundó. Todo en un solo instante de ti-  
empo; pero con prioridad, y posterioridad  
de naturaleza, y de inteligencia. Y esto es  
lo q<sup>ue</sup> significa el post animationem de Sto  
Tomas.

4. Es preciso, q<sup>ue</sup> los Seguiaces admitan este  
modo de entender, y de explicar la santifi-  
cación de María; p.<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> sino, ellas no podían  
entender, ni explicar la contracción del  
pecado Original en María, ni en ningún

Hombre. El pecado Original, como dice Santo  
Tomas mira propriam<sup>te</sup> á la naturaleza  
humana. Y como esta se recibe en la anima-  
ción; p.<sup>er</sup> falta de sujeto, no se podía contraer  
el pecado Original, hasta después de la ani-  
mación. Pero, con intervalo de t<sup>em</sup>p<sup>or</sup>e; p.<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> de  
este modo resultaría el absurdo, de q<sup>ue</sup> María,  
ó qualq<sup>ue</sup> Hombre estaría sin pecado origi-  
nal en el instante de su animación; y q<sup>ue</sup> lo con-  
traería en el seg.<sup>do</sup> instante después de ani-  
mado. En un solo instante se anima la prole,  
se recibe la naturaleza humana, y se con-  
trae el pecado Original; precediendose es-  
tas cosas con prioridad, y posterioridad de  
naturaleza, y de inteligencia. Y si en esto  
no hai dificultad, p.<sup>er</sup> explicación la Contracci-  
ón del pecado Original; tampoco la debe  
haber, p.<sup>er</sup> explicación la santificación de Ma-  
ría en el instante de su Animación.

### S. 13.

1. Fuera de las Sent<sup>en</sup>cias de Sto Tomas  
formales, y expresas, q<sup>ue</sup> quedan referidas.  
hai otra, q<sup>ue</sup> p.<sup>er</sup> argum<sup>en</sup>to prueba, q<sup>ue</sup> el Ang.  
tuvo p.<sup>er</sup> inmaculada la animación de Ma-  
ría S<sup>an</sup>ta. Afirma, q<sup>ue</sup> la D<sup>iv</sup>ina Virgen, por ser

Madre de Dios, tuvo una Dignidad infinita., Be-  
ata Virgo ex hoc, quod est Mater Dei, habet quan-  
dam Dignitatem infinitam ex bono infinito,  
quod est Deus., En otra p.<sup>te</sup> dice el mismo An-  
gelico, q<sup>ue</sup> la Gracia de la Santificación en Mar-  
ría S<sup>ma</sup> fué dispositiva, p.<sup>a</sup> hazerla idónea  
á ser Madre de Dios. De estos principios se  
deduce, q<sup>ue</sup> Sto Tomás entendió en María S<sup>ma</sup>  
una Gracia ilimitada, y toda aq.<sup>ua</sup> q<sup>ue</sup> era posi-  
ble, y q<sup>ue</sup> María era capaz de recibir; p.<sup>a</sup> sola  
esa cantidad de Gracia era la proporcional-  
da, o, p.<sup>a</sup> mejor decir, la menor improporci-  
onada con el infinito de la Dignidad.

2. ¿ Fue Hombre de mediana  
Razón hai, q<sup>ue</sup> asintiendo á lo q<sup>ue</sup> es más, disien-  
ta á lo q<sup>ue</sup> es menos? ¿ Como, pues, cabría en  
el Ang.<sup>lo</sup> Espiritu de Sto Tomás Reconocer  
en María S<sup>ma</sup> una Dignidad infinita: y di-  
ficultar, y negar lo q<sup>ue</sup> es incomparablem.  
menos, esto es, ser inmune del pecado origi-  
nal? No se puede comprender, q<sup>ue</sup> Sto Tomás  
pensara rebajar en María S<sup>ma</sup> la Gracia, ni  
p.<sup>a</sup> un solo instante de su vida, p.<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> le rebajara  
de Gracia, le rebajaba de idoneidad, p.<sup>a</sup> ser  
Madre de Dios: p.<sup>a</sup> cuya Dignidad no hai idone-  
idad, q<sup>ue</sup> baste.

3. Universalm.<sup>te</sup> pronuncia Sto Tomás:

S. T. 3. p. q. 27.  
a. 5. ad 6.

Id. id. a. 4. in  
comp.  
261

„ Non autem fuisset idonea Mater Dei, si ali-  
quando peccasset. „ Y exponiendo este principio,  
saca de él p.<sup>a</sup> consecuencia, q<sup>ue</sup> María S<sup>ma</sup> ningún pe-  
cado actual cometió, ni mortal, ni venial: „ ut sic  
in ea impleatur, quod dicitur Cant. 4. : tota pul-  
chra es Amica mea, et macula non est in te. „  
Por idéntica Razón, milita esta Sent.<sup>a</sup> en el pe-  
cado Original. Y si Sto Tomás no estuviera  
en el firme concepto, de q<sup>ue</sup> no lo habría incurri-  
do María S<sup>ma</sup>; como se habría de desentender  
de una objeción, q<sup>ue</sup> salta á los Ojos, p.<sup>a</sup> dar alg.<sup>a</sup>  
Razón de disparidad entre el pecado Original,  
y el actual, y p.<sup>a</sup> ponerse á cubierto de un ar-  
gum.<sup>to</sup> insoluble, y tan p<sup>ro</sup>vio, q<sup>ue</sup> se formaría  
contra su doctrina?

4. A cada uno, dice Sto Tomás, le dá Dios  
la Gracia, según aq.<sup>ua</sup> p.<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> lo elige. De San Juan  
Bautista, q<sup>ue</sup> fué elegido p.<sup>a</sup> Precursor de Cristo,  
dice Sto Tomás conforme á el Evangelio, q<sup>ue</sup> fué  
santificado en el sexto mes; ¿ Fue comparaci-  
ón hacia, en el Juicio de Sto Tomás, de la Dignid.  
de Precursor á la infinita Dignidad de Madre  
de Dios? ¿ Fue comparación del Bautista á  
María S<sup>ma</sup>, á la qual, constituyó Sto Tomás,  
Superior en pureza á los Angeles, en limpieza  
á los Serafines; y en fin, de quién difs, q<sup>ue</sup> excede  
inestimablem.<sup>te</sup> la Comunidad de todas las

S. T. 3. p. q. 27.  
a. 5. ad 1.

personas creadas? Debía pues Sto Tomás sacar p.  
sus mismos datos, y p.<sup>n</sup> una justa proporción:  
¶ Si el Precursor fue santificado en el sexto mes  
de su exist.<sup>a</sup> en el vientre, la Sacratísima Ma-  
dre de Dios lo fue en el primer instante de su  
animación: ¶ sea lo posible, y lo más commensu-  
rable con la Dignidad infinita. No faltó Sto Tho-  
mas al Calculo. Y p.<sup>n</sup> eso afirmo abientam.<sup>te</sup> ta-  
lis fuit Puritas Beatę Virginis, que peccato  
Originali, et actuali immunis fuit. ¶

5. queda ya manifestado, q<sup>e</sup> Santo  
Tomás estableció clara y expresam.<sup>te</sup> la inmunidad  
del pecado Original en Maria Sma, y q<sup>e</sup> sostuvo con-  
stantem.<sup>te</sup> su asercion. Pasa ahora a explicar las Sen-  
tencias del Ang.<sup>l</sup> Mro, q<sup>e</sup> se dan p.<sup>n</sup> Contrarias.

### Parte Quarta

#### S. 1.

1. Antes de entrar en el Examen de las Sent.<sup>as</sup>  
de Sto Tomás, q<sup>e</sup> se proponen, como Contrarias a la  
inmunidad del pecado Original en Maria Sma;  
quiero yo suponer p.<sup>n</sup> un breve tpo, q<sup>e</sup> el Ang.<sup>l</sup> Mro  
efectivam.<sup>te</sup> haya escrito lo contrario de lo q<sup>e</sup> hasta  
ahora hemos visto, q<sup>e</sup> afirmo en q.<sup>to</sup> a la Pureza Ori-  
ginal de la Bna Virgen. Esto supuesto: quando

un Escritor escribe lo contrario de lo q<sup>e</sup> antes ha-  
via escrito; una de quatro cosas se hade enten-  
der. La prim.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> el Autor se olvidó de lo q<sup>e</sup> havia  
escrito. La seg.<sup>da</sup> q<sup>e</sup> se retractó de ello. La tercera,  
q<sup>e</sup> no sentó doctrina sobre el punto; sino q<sup>e</sup> en él  
escribió problematicam.<sup>te</sup> La quarta: q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> es-  
cribió despues, al parecer, contrario, fue en otro  
sentido difere.<sup>te</sup> y compatible con lo q<sup>e</sup> antes ha-  
via escrito. Veamos pues; en qual de estas quac-  
tas clases se podran colocar las Sent.<sup>as</sup> de Sto Tho-  
mas, q<sup>e</sup> se dan p.<sup>n</sup> Contrarias a sus Anteriores.

2. Que Sto Tomás se huviera  
olvidado de lo q<sup>e</sup> tenia afirmado sobre la inmunidad  
del pecado Original en Maria Sma; es muy repug-  
nante a las personales circunstancias del Ange-  
lico Mro. Obtuvo una de las más grandes almas,  
q<sup>e</sup> ha embiado Dios al Mundo, adornada de unas  
potencias felicisimas. La memoria era prodig-  
iosa. Por el Companero de Sto Tomás, y p.<sup>n</sup> otras,  
q<sup>e</sup> haviam escrito con el Sto Doctor consta, lo q<sup>e</sup>  
refiere Guillermo de Tocco, q<sup>e</sup> a un mismo tpo dic-  
taba a tres, y algunas vez. a quatro Escribientes  
sobre diversas materias, y en todas con el mis-  
mo asierto.

3. Pero lo q<sup>e</sup> dá mayor idea de la singular  
memoria de Sto Tomás, es lo q<sup>e</sup>, como un mil  
vez refiere el mismo Guillermo de Tocco, Autor

Guill. toc. apud  
Boll. pag. 665.  
num. 18.

Id. toc. apud  
Echar. tom. 1.  
pag. 326.

Contemporáneo, y discípulo, & fué de Sto. Tomás, en Nápoles. Celebrando la obra, & escribió Sto. Tomás sobre los quatro Evangelios, dice, & según la pensión, & p. falta de imprenta, tenían entonces las Sabias, antes de esta obra. Reconoció el Ang. Doctor diversos Monasterios, p. leía en ellos los volúmenes de difex. Santos Escrituras; y & p. la mayor p. las Retuvo, desuente, & en esta Exposición citaba sus autoridades, como si las tuviera á la vista. „  
Iux in opere (son las palabras de tocco) creditur Deus ostendisse miraculum; quia discurrens per diversa Monasteria, et diversorum Sanctorum legens Volumina, pro maiori parte ipsorum auctoritates mente Retinuit, quas in exponendo notavit. „; Un Escritor de tal memoria se olvidaría de lo & Repetida. escribió sobre la inmunidad del pecado Original en María Sma, de quien fué sp. amanteísimo?

S. 2.

Jampos tiene lugar el & Sto. Tomás se huviera Retractado de lo & afirmó en su obra la inmunidad de María Sma. Tanq. se entienda, & un Autor se Retracta de lo & ha escrito; es necesario, & haga expresa mención de ello; & expresam. lo Retoque; y & profiera un dictamen

contrario, dando la Razón, & le muere. Este es puntualm. el Estilo, & discurso Sto. Tomás, q. modo de parecer en algún punto. En el Comentario sobre el Libro 3.º de las Sent. no había admitido en el Alma de Cristo, más & la Ciencia divina. Pero después en la Suma, prueba, & es preciso Reconocien también, y Reconoce la Ciencia adquirida. Y dice: „ Et ideo quamvis aliter alibi scripserim, dicendum est, in Christo fuisse Scientiam acquisitam. „

S. 3. p. q. 9.  
a. 4.

2. Mas: Comentando el Libro 4.º de las Sentencias, trató Sto. Tomás la cuestión, sobre si la Circuncisión confería la Gracia Justificante. Y entre las varias Opiniones, & había en el asunto, tomó el Ang. la & le pareció. Pero después en la Suma, examinando la misma materia con más consideración, mudó de dictamen, y dice así: „ Quod etiam aliquando mihi visum est. Sed diligentem consideranti apparet, non esse verum, &. „ Busquense en Sto. Tomás semejantes expresiones en q. de la inmunidad del pecado Original, & atribuyó á María Sma en sus dos primitivas Sentencias. No se hallará Retracación de ellas.

Id. 3. p. q. 7.  
a. 4.

3. La misma simple inspección de lo & escribió Sto. Tomás en la materia, basta p. Convenir, & el Ang. no la trata problematicam.

El q<sup>o</sup> propone un asunto en problema, confronta,  
y Carrea las Razones, q<sup>o</sup> se ofrecen en PRO, y en  
CONTRA; y al fin de la inresoluita la question.  
Nada de esto hai en Sto. Thomás: en todas sus  
Sent.<sup>as</sup> habla decisivam<sup>te</sup> y confirma sobre  
el punto.

4. No resta pues otra cosa, q<sup>o</sup> pensax, sino  
q<sup>o</sup> si Sto. Thomás escribio alguna cosa, q<sup>o</sup> parez-  
ca contraria a la inmunidad del pecado origi-  
nal, q<sup>o</sup> desde el principio de su primera obra  
teologica, establecio en la Sma. Virgen; fue en  
un sentido difex<sup>te</sup> y compatible con sus dos  
prim<sup>as</sup> primitivas Sent.<sup>as</sup> En esta indagacion era,  
q<sup>o</sup> los Segiaces imaginarios debian haver  
empleado sus tareas, y su zelo p<sup>o</sup> el Angelico  
M<sup>o</sup>, profundando todas sus Sentencias, p<sup>o</sup>  
hallar la concordancia de ellas. Esto es, lo q<sup>o</sup>  
ya emprendo aora; y con lo qual hare ver,  
q<sup>o</sup> en Sto. Thomás no hai contradiccion alguna; y  
q<sup>o</sup> sp<sup>o</sup> fue constante, y consiguiente a sus  
principios. Ver alas Sent.<sup>as</sup> g<sup>o</sup>ales: desp<sup>o</sup> alas Espe-  
ciales.

### S. 3.

1. La primera, q<sup>o</sup> se nos ob<sup>o</sup>ta, es el arti-  
culo, en q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>reg. Sto. Thomás: „Utrum sit nec-  
se, Omnes homines nasci in peccato originali.“

S. J. in 2. Sent.  
dist. 31. q. 1. a. 2.

P. 4.

Responde afirmativam<sup>te</sup>. Y de aqui se deduce, q<sup>o</sup>  
Maria Sma, q<sup>o</sup> esta en la Univeridad de todos  
los Hombr<sup>es</sup>, era necesario, q<sup>o</sup> naciera en pecc-  
do Original. Para ayudar la Causa de los Contra-  
rios, y estrechar mas la dificultad, adviento, q<sup>o</sup>  
aqui toma Sto. Thomás el Verbo Nasci p<sup>o</sup> la nativi-  
dad in utero, o lo q<sup>o</sup> es lo mismo, la Concepcion  
humana. P<sup>o</sup> q<sup>o</sup> si aqui se entendiera la nativi-  
dad ex utero, Resultaria, q<sup>o</sup> era necesario, q<sup>o</sup>  
Maria Sma. huviera nacido al Mundo en pecc-  
do Original. Lo qual, segun vimos arriba, es con-  
tra expresa Doctrina de Sto. Thomás. Lo q<sup>o</sup> aqui  
se infiere, pues, es, q<sup>o</sup> el Ang<sup>o</sup> tuvo p<sup>o</sup> necesario,  
q<sup>o</sup> Maria Sma. huviera sido animada, o concebida  
en pecado Original. Y esto es directam<sup>te</sup> opuesto  
a la inmunidad, e inconciliabile con la primi-  
tiva Sent.<sup>a</sup> del Ang<sup>o</sup>. Aumentase la dificultad  
con el lugar de San Pablo, q<sup>o</sup> cita Sto. Thomás, para  
comprobar su Conclusion. „Peccatum in Omnes  
homines transit.“ Produciendo pues Sto. Thomás  
sin Restriccion este texto del Apostol, entendio,  
q<sup>o</sup> en el estaba incluida Maria Sma.

Sup. p. 5.  
n.

S. Paul. ad  
Rom. 5.

2. En satisfaccion, concedo li-  
bertissimam<sup>te</sup>. En sentix de Sto. Thomás era ne-  
cesario, q<sup>o</sup> Maria Contraxera en su Alma el  
pecado Original; p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> procedia de Adán p<sup>o</sup> natu-  
ral Generacion. Desde su Concepcion Carnal

traía la Carne el Vicio de la Naturaleza, y venía con el Contagio del pecado Original a inficionar el Alma en el instante, q se le infundiera. Asi es q Maria Sma debia haver contraído el pecado Original; estaba adicta a la necesidad de incurriarlo; estaba obnoxia al pecado; y en fin en Maria havia potentia ad peccandum.

3. Pero esta potencia no se reduce a el acto: esta necesidad, y esta obnoxiedad se frustra; p. q una Especial Gracia conferida a Maria Sma en el instante de la Creacion de su Alma, la preservó del pecado Original formal, y la hizo immune. Por eso Sto Tomás al mismo tpo, q afirmó la inmunidad de Maria Sma, reconoció en ella la potencia de pecar. „ Sub Deo tamen, in quantum erat in potentia ad peccandum. „ Esta es la Clave, q nos dejó Sto Tomás, p. a interpretar, y entender sus ultimas Sentencias.

4. No hai imposibilidad alguna en q Maria Sma pudiera, y debiera necessariam. te ser animada, y concebida en pecado; y q de echo no lo contrajera, y fuera immune. Al mismo Ang. nos ofrece, en este articulo, el exemplo del Horno de Babilonia: era necesario, q allí se huvieran abrasado los Niños; pero salieron ilesos; p. q la Virtud Divina suspendió la fuerza combustiva

del fuego. Como el poder, y Voluntad de Dios no estaba sujeta a el Orden de la Causa natural a sus efectos: asi tampoco lo estaba a el Decreto Común, segun el qual Maria debia incurrir el pecado Original, sin q pudiera ser dispensada.

S. 3. p. q. 27.  
art. ad 2.

5. Hablando Sto Tomás de la ley Común de los Sacram. <sup>tos</sup>, en virtud de la q. no son regenerados, sino los q yahan nacidos, dice: „ Sed Deus huic legi Sacramentorum potentiam suam non alligavit, quin aliquibus ex speciali privilegio gratiam conferre non possit, antequam nascantur ex utero. „ No reconoce Sto Tomás atado el poder de Dios con la ley Común de los Sacram. p. a anticipan en el Vientre al Bautista, y a Jeremias su santificación p. especial privilegio; y p. a anticiparse un poco más de tpo, esto es, al instante de la animacion a la q havia de ser Madre de Dios, creeria el Ang. q la Divina Omnipotencia estaba indisputablem. aliada al Estatuto gnál, de q todos los Hombres contrajeran el pecado Original. y q no podia dispensar, ni conceder privilegio a Maria Santisima?

6. Esto es directam. te puesto al sentir de Sto Tomás: „ talis fuit Puritas B. Virginis, quæ peccato Originali... immunis fuit. „ Viene a reducirse, pues, la doctrina del Ang.

en este punto, a q̄ era necesario, q̄ María contraſera  
el pecado Original; pero q̄ de echo no lo contraſo; p̄. q̄ la  
preſeruo la gracia, y la hizo immune. Y esta es Cabál-  
mente la Sent.<sup>a</sup> q̄ pronunció Sto. Tomás en la apa-  
rición al Obispo Faustino. De suerte, q̄ aunq̄ se su-  
ponga apócrifa esta Revelación; el q̄ la inventó;  
tira de la Obra de Sto. Tomás la explicación de su  
doctrina.

#### §. 4.

1. El texto de San Pablo: „Peccatum in Omnes  
homines transit.“ q̄ sin limitación trae Sto. Tomás  
en prueba de su Conclusión, no destruye la immu-  
nidad, q̄ el Ang.<sup>l</sup> tiene establecida en María Smã.  
Lo primero; p̄. q̄ Sto. Tomás produce este texto,  
p̄. probar, q̄ es necesario, q̄ todos los Hombres se-  
an concebidos en pecado Original. Y ya dijimos  
antes, q̄ en sentir de Sto. Tomás, era necesario,  
q̄ María Smã contraſera en su Alma el peca-  
do Original; pero q̄ de echo no lo contraſo; p̄. q̄ la  
preſeruo una Especial gracia, y p̄. privilegio  
la hizo immune.

2. Lo seg.<sup>do</sup>: p̄. q̄ la proposición Universal  
en materia esencial no admite exclusión de  
un solo individuo de la Especie; pero si la ad-  
mite en materia accidental, como lo es el pe-

cado en el Hombre. Esta Regla está comprobada  
en la Sag.<sup>da</sup> Escritura. „Non enim pro te, sed  
pro Omnibus hec lex constituta est.“ Donde  
se vé, q̄ no se destruye el Omnibus p̄. la exclu-  
sion del te, q̄ es un individuo de aq̄. Univerſ.  
Asi tambien el Omnes de San Pablo no se falsi-  
ficaria p̄. la exclusión de María Smã. Pero se  
debe advertir, q̄ a difen.<sup>a</sup> de Cristo, cuya immu-  
nidad fue Omnimoda, la inmunidad de María  
Smã fue solam.<sup>te</sup> aliquomoda. Y asi de la sen-  
tencia del Apostol está Cristo excluido ente-  
ram.<sup>te</sup> y de todas modos; p̄. q̄ ni en su Carne, ni  
en su Alma, ni en acto, ni en potencia contraſo  
el pecado. Pero en María Smã havia potencia  
de pecar; y la mortalidad, q̄ es el pecado p̄. nam.<sup>te</sup>  
material pasó a su Carne en la Concepción Car-  
nal. Y p̄. esta p̄. y p̄. este modo está incluida  
María Smã en la Sent.<sup>a</sup> de San Pablo. Pero es-  
ta excluida; p̄. q̄ de echo, o en acto no pasó a su  
Alma el formal del pecado Original, sino q̄  
una Especial gracia la preſeruo, y la hizo  
immune. Por los dos motivos expuestos es, q̄  
Sto. Tomás en este articulo pretermite a Ma-  
ría Smã. Pero sp̄. está viva su Sentencia: „ta-  
lis fuit Puritas B. Virginis, &c.“

§. 5.

1. La Razón, con q̄ Sto Tomás prueba su conclusión, añade dificultad. Dize: „ Ille, qui non est peccato obnoxius, Redemptione non indiget. Si ergo esset aliquis, qui non in peccato Originali nasceretur, propter Christum, inveniretur, qui Redemptione facta per Christum non indigeret: et sic Christus non esset Caput omnium hominum; quod non est Conveniens secundum fidem: ergo nec ponere, quod aliquis sine peccato Originali nasci possit. „ da inmunidad, pues, del pecado Original en María Sma traeria el grave inconveniente de q̄ no necesitaria de la Redención de Cristo.

2. Pero aqui mismo nos presenta Sto Tomás la solución de esta dificultad. No requiere el Ang. p. la indigencia de la Redención de Cristo el haber incurrido de echo, o en acto el formal del pecado Original. Basta, p. salvar illesa en Cristo la Dignidad de Cabeza, y Redentor de todos los Hombres: y basta, p. verificar en María Sma la necesidad de la Redención, el q̄ estuviere en potencia de pecar, y el estar obnoxia al pecado. Claram. lo dize el Ang. : „ Ille, qui non est peccato obnoxius,

Redemptione non indiget.... ergo nec ponere, quod aliquis sine peccato Originali nasci possit. „ Este possit significa potentia ad peccandum.

3. En efecto: María Sma fue Redimida, no con Redención Sanativa, como todos los demás, q̄ cayeron en el pecado; sino con Redención preservativa. Esta distinción de Redenciones es de mente de Sto Tomás, q̄ siguiendo a San Aug. dize; q̄ hablando absolutam. y Ceteris paribus, Recibe de Dios mayor beneficio el inocente p. su preservación, q̄ el penitente p. su perdón. Pero asi como Resp. de uno, y de Otro sp. Dios es Benefactor: asi tambien Cristo sp. es Redentor, no solam. Resp. de todos los Hombres incurridos en el pecado Original; sino tambien Resp. de María Sma immune y preservada de él; p. q̄ la Especial Gracia preservativa se le confirió en atención a los meritos de Nro. Señor Jesu-Cristo. Es muy facil entender, q̄ no solam. Redime el q̄ paga el rescate p. el q̄ está en el cautiverio; sino tambien el q̄ lo paga p. el q̄ está proximo a caer en él. =

S. t. 2. 2. q. 106. a. 2.

§. 6.

1. Lo segundo se propone, como Contra-

S. f. in 4. Sent.  
D. 43. q. 1. ar. 4.  
ad 3. quæst. 1.

nus a la inmunidad de Maria Sma ptao sem, fan-  
te lugar de Sto Tomas, q dice asi: ,, Cot ex non eum  
dicere, quod aliquis sine peccato Originali Concipi-  
atur, preter Christum; quia ille, qui sine peccato  
Originali Conciperetur, non indigeret Redempti-  
one, que facta est per Christum: et sic Christus  
non esset omnium hominum Redemptor. ,, due-  
zo, en Concepto de Sto Tomas, es un error de qzix,  
q Maria fue concebida sin pecado Original.

2. Para entender me-  
jor al Ang. en esta Sent.ª, es menester añadir  
lo q dice en continuacion. ,, Nec potest dici, quod  
non hac Redemptione indiquerunt; quia pres-  
titum fuit eis, ut sine peccato Conciperentur,  
quia illa Gratia facta est parentibus, ut in  
eis Vitium nature sanaretur, quo manente, sine  
Originali peccato Generare non possent, vel  
ipsi nature, que sanata est. Oportet autem  
ponere, quod quilibet personaliter Redempti-  
one Christi indigeat, non solum Ratione Natu-  
re, Liberari autem a malo, vel a debito absol-  
vi non potest, nisi qui debitum incurrit, vel  
in malum deiectus fuit: et ita non possent  
omnes fructum Dñice Redemptionis in se ip-  
sis percipere, nisi Omnes debitorer nasce-  
rentur, et malo subiecti. Unde dimissio debi-  
torum, et liberatio a malo non potest intelli-  
gi

P. 4.

quod aliquis sine debito, vel immunis a malo nas-  
catur; sed quia cum debito natus, postea per Gra-  
tiam Christi liberatur. ,, Hasta aqui el Ang. en  
lo q toca a nro asunto.

3. Para la explicacion se debe notar, q  
spñe, q Sto Tomas usa simplicem. de la palabra  
Concipere, s Conceptis, entiendo la Concepcion  
Carnal, s de la Carne. 1.ª significan la Concepci-  
on humana, s animacion, usa de la palabra Na-  
tividat (no ex utero, sino simplicem. s in ute-  
ro). Y asi en esta Sent.ª las palabras nasceren-  
tur, nascatur, y natus las toma aqui Sto Tom-  
as. 2.ª la Concepcion humana, en la q. el Alma se in-  
funde a el Cuerpo. Y mas arriba en el mismo arti-  
culo dice: ,, Omnes, qui in Communi Resurrectione  
Resurgent, fuerunt nati in Originali peccato, vel  
nativitate ex utero, vel saltem nativitate in ut-  
ero. ,,

S. f. ubi sup.  
arg. Sed contra  
quæst. i. c. 2.

4. Con esta advert. vamos a la dificultad. Sto  
Tomas tiene p.ª error, de qzix, q algunos, fuera de Cris-  
to, sea concebido sin pecado Original. En el articulo,  
de q hablamos arriba, trata el Ang. de la Concepci-  
on humana, s infusion del Alma con la expresion  
nasci. Ahora habla aqui de la Concepcion Carnal con  
la expresion Concipiatur. Ya difimos arriba con  
Sto Tomas, q la Virgen, p. la q. Cristo no contraxo en  
su Carne el pecado Original, fue, p. no haver pro-

Sup. p. 5.

Sup. p. 2. S. 6.  
n. 1.